

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2287 / 2020.-

ZAPALLAR,

15 DIC 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1.926/2020, de fecha 08 de Septiembre de 2020, que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía 1.199/2020 de fecha 20 de Mayo de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N°2102/2020, de fecha 19 de Noviembre de 2020, que autoriza permiso administrativo de Ximena Osses, Cynthia Valenzuela, Ingrid Ordenes y Sonia Tapia.
- Licencia médica electrónica N°4-4555831-2, de fecha 17 de Noviembre de 2020.

DECRETO:

DEJESE SIN EFECTO Permiso Administrativo de Ingrid Ordenes Orellana aprobado en Decreto de Alcaldía N°2102/2020, de fecha 19 de Noviembre de 2020, ya que se encontraba con licencia médica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / caf.-

